

que esclarecen el funcionamiento real de la institución. Este trabajo es una aportación valiosa al panorama de la historia indígena durante la época colonial.

Difícil es hacer el balance de este primer número de *Estudios de Historia Novohispana* en virtud no tanto de la temática, necesariamente variada, sino de la calidad dispareja de los artículos. Al lado de trabajos sin el menor rigor, como el del profesor Antonio Arriaga, aparecen otros que, cumplidos hasta el exceso todos los requisitos formales de un artículo científico, no aportan mayores conocimientos, mientras que otro grupo de artículos sí resulta de verdadero interés.

Irene VÁZQUEZ DE WARMAN
El Colegio de México

Nattie Lee BENSON (ed.), *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822: Eight Essays*. Austin-Londres, Institute of Latin American Studies, Universidad de Texas, 1966. 243 pp. (Latin American Monographs, 5).

El Institute of Latin American Studies de la Universidad de Texas nos ofrece en el presente libro una seria aportación para el estudio de las ideas e instituciones políticas mexicanas, durante la época de la independencia. Se reúnen en este volumen, ocho ensayos de estudiantes graduados, precedidos por una introducción y seguidos de una conclusión, ambas por la señorita Benson, directora del Seminario de Historiografía Mexicana de esa universidad, a cuyo cargo estuvo un curso semestral del que han resultado los trabajos reunidos en el volumen.

La participación de México en las Cortes Españolas es un tema de importancia, al que pocas veces se le ha concedido atención especial; la mayoría de las referencias a los problemas que plantea en la historia de México no pasan de ser más que simples menciones, sin base en una amplia investigación sobre los hechos mismos. El mérito de esta obra consiste precisamente en haber tomado ese problema como tema especial de investigación y haber destacado los aspectos particulares que pueden abordarse como objeto de estudio para obtener una visión clara de la trascendencia que tuvo para la historia de México su participación en las Cortes Españolas, en el período que va de 1810 a 1822.

LA INTRODUCCIÓN de la señorita Benson ubica históricamente el problema, dando cuenta de los principales acontecimientos políticos en España al momento de la invasión napoleónica y la abdicación al trono de Fernando VII. Junto a esto advierte los acontecimientos que como consecuencia de esos hechos tuvieron lugar en Nueva España, y la posibilidad de establecer una correlación entre lo ocurrido en ambos países.

Llama la atención sobre el significado de la erección de juntas provinciales y de las Cortes, como organismos de gobierno que, acogidos a la idea de la soberanía popular, hacen un llamado a todos los dominios españoles a fin de que elijan y envíen sus representantes a Cortes.

Después de advertir las deficiencias en las obras que tratan sobre estos hechos, refiriéndose concretamente al caso de México, plantea el problema para la investigación en los siguientes términos:

What was the extent of Mexican participation in the Spanish Cortes and what was the impact of it and the Constitution of 1812 on the developments in Mexico during the period 1809-1822 and possibly later? (p. 9).

Para resolverlo, según su modo de ver, las fuentes primarias muestran aspectos particulares, que ella ha propuesto a sus alumnos como temas para desarrollar en forma monográfica: gobierno local, provincial y nacional; reforma militar, económica, territorial o judicial; la Inquisición; métodos propuestos para la restauración de la paz, y principios constitucionales.

EL PRIMER ENSAYO, "the election of the Mexican Deputies to Spanish Cortes, 1810-1822" (pp. 10-42), escrito por Charles M. BERRY, constituye una consideración bien documentada —como todos los trabajos que le siguen— sobre la importancia que las elecciones de diputados mexicanos a las Cortes Españolas tuvieron para el desarrollo de procesos democráticos en México, que por entonces ignoraba ese tipo de experiencia.

El estudio es cuidadoso por lo que hace a las disposiciones legales que rigieron las elecciones y a la forma en que se realizaron en las diferentes partes de Nueva España. El número de diputados, los nombres de las personas elegidas y los puestos que ocuparon son indicados en tablas que revelan la composición que tuvo y las transformaciones que sufrió la representación mexicana durante los años de 1810 a 1822.

En la parte concluyente el autor responde al propósito general del libro: advierte los nombres de aquellos representantes que, habiéndose destacado en las Cortes, jugaron posteriormente papeles de importancia en la política de México independiente.

DAVID T. GARZA, autor del segundo ensayo —“Mexican Constitutional Expression in the Cortes of Cadiz” (pp. 43-58)—, se ocupa de los principales conceptos y problemas en cuya discusión intervinieron los diputados mexicanos, indicando con claridad el sentido de sus participaciones durante el período de gestación de la Constitución de Cádiz de 1812.

La soberanía popular, con todas sus implicaciones (definición de nación y de los derechohabientes al voto), la delimitación del poder monárquico, y la organización de la administración pública, fueron temas en los que se destacaron las posiciones de la diputación mexicana. También lo fue el de la autonomía local y las Diputaciones Provinciales, en las que destaca particularmente Ramos Arizpe.

La actividad de las Cortes, según el autor, es un importante antecedente del constitucionalismo mexicano, particularmente del Acta Constitutiva y de la Constitución de 1824, en las que se revelan los pareceres manifestados en las Cortes.

LA REALIDAD de los municipios novohispanos durante la guerra de independencia es tratada en el siguiente ensayo —“Mexican Municipal Electoral Reform, 1810-1822” (pp. 59-86)— por Roger L. CUNNIFF.

El autor nos da los antecedentes del municipio en Nueva España, explicándonos su situación a finales del siglo xviii y principios del xix, que caracteriza el predominio de oligarquías hereditarias. A partir de esto, pasa a considerar la transformación de los ayuntamientos como consecuencia de la abdicación de Fernando vii.

La actitud de Ramos Arizpe en las Cortes en pro de la erección de ayuntamientos y la oposición de las autoridades novohispanas, la respuesta contraria y la apatía que se demostró en los distintos lugares en que se llamó a elecciones, junto con los problemas que planteó la vigencia de los artículos referentes a éstas en la Constitución de 1812, son cuidadosamente examinados.

A lo largo del trabajo se consideran principalmente los factores políticos que influyeron y resultaron influidos por la reforma electoral de los municipios, pero, en la parte final, queda bien advertida la necesidad de un estudio completo de la situa-

ción, en la que debe atenderse a los aspectos geográfico, económico y social.

LA LIBERTAD de imprenta durante la época de independencia ha sido uno de los temas que más ha llamado la atención; Clarice NEAL trata el asunto en el cuarto ensayo: "Freedom of Press in New Spain, 1810-1820" (pp. 87-112). Su punto de partida son las disposiciones legales dictadas por las Cortes en 1810. Pasa después a considerar los problemas que su vigencia planteó en Nueva España, como consecuencia de la alteración que había por la guerra de independencia y la oposición que presentaron las autoridades. Lo mismo hace por lo que se refiere a los artículos de la Constitución de 1812 que consagraban esa libertad.

Los acontecimientos ocurridos tanto en España —donde advierte la actitud de los diputados mexicanos en favor de la libertad de imprenta— como en México, en donde señala las obras publicadas bajo la nueva garantía, y su represión, son examinados; se extiende así un poco más allá de la indicación hecha en el título, y llega hasta el año de 1822.

EL QUINTO ENSAYO, "Effect of the Cortes, 1810-1822, on the Church Reform in Spain and Mexico" (pp. 113-133), trata de las reformas a la situación de la Iglesia y de las órdenes monásticas, iniciadas en 1810, continuadas en la Constitución de 1812, que en principio debió extenderse a todos los dominios españoles.

Las posiciones más radicales para ese tiempo, no fueron compartidas por los diputados mexicanos, según nos hace ver el autor; tampoco las medidas resultantes de las discusiones tuvieron aplicación en Nueva España. Pero el hecho de que los representantes mexicanos acudieran a plantear (con moderación en las intenciones) problemas como el de economía e Iglesia, Iglesia y educación, y fueran testigos de medidas hasta entonces desconocidas, debe considerarse como uno de los antecedentes importantes en la solución de problemas similares, a los que habría de enfrentarse México durante su vida independiente. Concretamente —señala James M. BREEDLOVE— hay dos momentos en que las discusiones de las Cortes tienen un paralelismo con la situación que se presentó en México más tarde, durante los años 1833-1834, y el de 1847, momentos en los que se adoptaron soluciones equiparables a las descritas en el ensayo.

LA CUESTIÓN planteada en el sexto ensayo, "The Army of New Spain and the Mexican Delegation to the Spanish Cortes" (pp.

134-152), exige la confrontación de las actitudes de las autoridades novohispanas ante el estado de beligerancia existentes en el país, y la de los diputados a Cortes, basándose en un estudio de los hechos ocurridos en ambas partes. Así lo hace Neill MACAULAY, autor de este trabajo.

Como punto de partida hace ver la importancia del ejército en la independencia. El peso de su poder antes y durante la guerra de la independencia; analiza también la importancia del fuero militar y la actitud contraria a éste por parte de los diputados mexicanos durante las discusiones para formar la Constitución de 1812, y durante los agitados momentos de su vigencia y abrogación.

LA COMPLICADA situación económica durante la guerra de independencia no puede apreciarse completamente sin tener presente la actitud de los diputados mexicanos en las Cortes Españolas. El penúltimo ensayo, "The Role of the Mexican Deputies in the Proposal and Enactment of Measures of Economic Reform Applicable to Mexico" (pp. 152-184), escrito por John H. HANN, constituye un cuidadoso análisis de la labor de la diputación mexicana en ese sentido.

El ensayo se inicia con los antecedentes de las reformas de Carlos III, el impacto de éstas en el medio, y el hecho innegable del interés despertado en los diputados cuando se discutían las cuestiones económicas referentes a Nueva España. Para el estudio de las ideas económicas en México, resulta un documento imprescindible el testimonio de que nos ocupamos. En él se advierte la conciencia de la economía mexicana y las complicaciones regionales e internacionales que tenían los diputados a Cortes. El autor es claro al destacar el sentido de las participaciones y las medidas propuestas por la representación de los mexicanos en los distintos momentos; hace referencia en el texto, siguiendo un orden que le aconsejan las principales discusiones sobre diversas actividades económicas: agricultura e industria; comercio, y minería; remitiendo en momentos oportunos al apéndice (pp. 178-184), en donde muestra esquemáticamente las principales proposiciones y soluciones adoptadas.

EL ÚLTIMO ENSAYO, "Reform as a Means to Quell Revolution" (pp. 185-207), de W. Woodrow ANDERSON, es también otra valiosa aportación en la que se analiza la actitud de los diputados mexicanos ante la guerra de independencia. El hecho de que hayan propuesto medidas, cuyo sentido aclara ordenadamente el autor, pone de manifiesto la conciencia que sobre los

distintos problemas tenían los diputados mexicanos; su contemplación es indispensable para la historia económica y social y la de las ideas en México.

El trabajo se inicia con los antecedentes, constituidos por las medidas que recomendaba Abad y Queipo en los momentos inmediatamente anteriores a la revolución de independencia. La desigualdad económica y social que él advertía es también señalada por los diputados mexicanos como causa principal del mal-estar. Todos ellos, de una manera u otra, propusieron reformas de ese tipo, a más de exigir la participación de los mexicanos en los puestos de gobierno. Los accidentes de la lucha (que impidieron la vigencia de la Constitución de 1812), la declaración de independencia y el trato recibido en las Cortes, son tomados en cuenta por el autor para analizar las proposiciones y la conducta de los diputados mexicanos.

EN LA CONCLUSIÓN, la señorita Benson advierte la imposibilidad material de desarrollo de todos y cada uno de los problemas particulares que planteó en la introducción; pero señala una vez más su importancia y la posibilidad de elaborar más ampliamente esos trabajos, lo que sin duda contribuirá a esclarecer muchos problemas sobre la historia de México. Ella señala en particular el del federalismo mexicano, pero, claro está, no es éste el único.

Por la cantidad de información bien ordenada y claramente expuesta, y por las muchas sugerencias que nos presenta este libro, lo consideramos una seria aportación para el estudio de la historia de las ideas y de las instituciones políticas mexicanas. Para el lector presenta interés informativo; para el investigador sugerencias para nuevos trabajos, que bien pueden basarse en las fuentes primarias y secundarias que se indican en la abundante y ordenada bibliografía (pp. 211-223). Son estas razones las que nos mueven a recomendar la traducción de este libro, con el objeto de que tenga una amplia circulación en nuestro medio.

Andrés LIRA GONZÁLEZ
El Colegio de México

Charles SELLERS, *James K. Polk. Continentalist. 1843-1846*, Princeton, N. J., Princeton University Press, 1966.

Es éste el segundo volumen que el A. dedica a la biografía del presidente James K. Polk (tres años de la vida del político